INTRODUCCIÓN

Por el presente texto queda constituido por la Asociación Onujazz el reglamento del proyecto denominado Onujazz Experience (en adelante OEX). OEX es un proyecto activo desde marzo de 2019 mediante el cual se constituyó en Asamblea general de la asociación Onujazz.

Este Reglamento tiene por objeto establecer unas mínimas bases regulatorias para el óptimo funcionamiento de OEX en relación con los objetivos trazados para el mencionado proyecto en consonancia con los fines redactados en el art. 7 de los Estatutos de Onujazz y el acta de reunión de OEX de 27 de enero de 2020.

NATURALEZA

OEX es un proyecto didáctico-cultural cuya finalidad es generar el contexto socio-musical adecuado para que los socios Onujazz coexistan en un ambiente óptimo de ayuda y colaboración continua que permita el crecimiento personal y musical de todos sus participantes. Por tanto su naturaleza es colaborativa, no profesional y no competitiva.

OEX carece de personalidad jurídica propia, por lo que queda plenamente ligada a la Asociación musical Onujazz, a la que pertenece y de la que emana su existencia y todas sus funciones.

OEX gozará de autonomía propia para la autogestión en aquellas materias que tenga reservadas a partir del presente Reglamento y estará gobernada por una Comisión Rectora propia cuya función será dirigir y gestionar las actividades de OEX, decidir las condiciones de los ensayos, repertorios y actuaciones, admisiones, así como desarrollar cuantas funciones este Reglamento interno le reconozca.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMÓN.

Los órganos de gobierno y administración estarán ejercidos por la Comisión Rectora.

La Comisión Rectora es el máximo órgano de gobierno de OEX y estará formada por el Coordinador Principal, quien será designado por Onujazz según las mayorías requeridas en sus propios estatutos más tod@s l@s sub-coordinador@s. La misma será convocada por el Coordinador Principal, a iniciativa propia o de cualquiera de los Subcoordinadores, con carácter ordinario o extraordinario.

Podrá nombrarse un Tesorero para la mejor marcha financiera de OEX, funciones que podrán ser asumidas por cualquiera de los miembros de la Comisión Rectora o cualquier otro miembro de OEX. El mismo será también nombrado por el Coordinador Principal.

El Coordinador Principal es el máximo responsable de la buena organización y gestión de OEX.

Las funciones del Coordinador Principal serán las siguientes:

1.- Representar a OEX ante terceras personas (o delegar oportunamente dicha tarea).
2.- Coordinar y convocar las reuniones de la Comisión Rectora, presidirlas, dirigirlas, suspender y levantar las sesiones, así como redactar el acta correspondiente. Dirimir con su voto en caso de empate.

3.- Adoptar cualquier medida urgente que requiera la mejor marcha de OEX sin perjuicio de dar referida cuenta posterior a la Comisión Rectora de OEX y/o Asamblea General de Onujazz.
4.- Generar y fomentar de manera continua un contexto y clima adecuado para la mejor marcha de OEX.
5.- Gestionar y aprobar/denegar las admisiones a OEX así como las asignaciones de los componentes de cada grupo.
6.- Designar los subcoordinador@s de OEX.
7.- Cualquier otra que implícitamente se derive para la buena marcha de OEX de acuerdo con los fines y Estatutos de Onujazz.

Las funciones de l@s Subcordinador@s:

1.- Ser los responsables de coordinar el grupo musical que les haya sido asignado, siempre desde una perspectiva abierta y democrática que fomente el mejor clima adecuado para la buena marcha de OEX y su grupo.
2.- Establecer un horario de ensayos, responsabilizándose que se cumpla. Esto implica apertura y cierre del local.
3.- Proponer un repertorio junto con el Coordinador Principal.
4.- Planifica los ensayos con la antelación necesaria para que los componentes de cada grupo puedan preparar el repertorio.
5.- Proponer repertorio y formación para las actuaciones.
6.- Velar por las medidas de seguridad y salud vigentes.
7.- Llevar un listado de los componentes de los grupos de ensayo.
8.- Admisión en función de la disponibilidad de grupos y horarios en cada grupo de ensayo.

OEX Lab es un proyecto de OEX orientado al fomento de la composición de temas propios para el repertorio de OEX en particular y Onuajzz en general. No cuenta con un horario fijo de ensayo, pero se rige por los mismos principios que el resto de los grupos de OEX y su responsable tendrá el rango de subcordinad@r.

La persona responsable del local también tendrá el rango de subcordinad@r.

OEX contará en su Órgano de Gobierno con un@ representante del equipo de Comunicación y Eventos para la correcta coordinación con las actividades del resto de la asociación, así como para recibir el apoyo en los eventos organizados por OEX. Así mismo contará con un miembro de la junta directiva de OEX designado a tal efecto.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Para acceder a OEX hay que ser socio de Onujazz. La inscripción a OEX es gratuita y debe ser solicitada al Coordinador Principal. Los miembros de OEX pueden estar activos o no en función de su disponibilidad para asistir a los ensayos. Esta condición es dinámica y podrá variar, teniendo de la finalidad de realizar una mejor planificación de ensayos y actuaciones.

Art. de los **deberes** de los miembros.

1.- Deberá inscribirse como socio de Onujazz. Se habilitará un mes de prueba para nuevas incorporaciones.
2.- Cumplir con las directrices marcadas por los órganos de gobierno y administración de OEX y Onujazz.

3.- Deberá dar lo mejor de sí para colaborar a mantener el contexto y clima adecuado a la naturaleza para la que OEX ha sido creado.
4.- Deberá cuidar con el mayor esmero posible cualquier material que pudiera ser proporcionado por la Asociación Onujazz, así como hacer un buen uso de las salas de estudio, ensayo y/o concierto.
5.- En la medida de lo posible tenderá a compartir sus conocimientos artístico-musicales para ayudar al mejor desarrollo de las personas con menor nivel que el propio suyo personal.
6.- En la medida de lo posible deberá ofrecer un adecuado compromiso en la asistencia a los ensayos con objeto de permitir una adecuada programación y desarrollo de estos. En caso de no poder asistir a un ensayo lo han de notificar con al menos 24h de antelación para ayudar a los Subcordinador@s con la programación de los ensayos.
7.- Deberá siempre proyectar una buena imagen de OEX así como de la Asociación Onujazz.
8.- En caso de requerir de alguna aportación para mantenimiento o pago del local de OEX se podrá pedir una cuota extraordinaria a los miembros activos de OEX.
9.- Cualquier otro deber que pudiera derivarse implícitamente del presente Reglamento con objeto de generar el mejor ambiente socio-musical posible.

Art. de los **derechos** de los miembros:

1.- Recibir la condición como miembro de OEX, con todos los derechos inherentes que ello conlleva como socio de Onujazz.
2.- Derecho a que se establezca un canal de comunicación oficial por parte de OEX.
3.- Ser informado, a través del canal preestablecido, de todo lo concerniente a ensayos y conciertos musicales de OEX
4.- Ser tratado con el debido respeto y educación en todo momento.
5.- Darse de baja libre y voluntariamente en cualquier momento.

FINANCIACIÓN Y SOSTENIMIENTO ECONÓMICO

OEX gozará de presupuesto propio, por lo que todos los beneficios obtenidos por OEX a través de sus conciertos y actividades pertenecerán y se incluirá en el presupuesto de OEX, quien decidirá a través de sus órganos de gobierno y administración el destino de dichos fondos orientados a dar soporte de la actividad de OEX. Al carecer OEX de personalidad jurídica propia la actividad económica y fiscal se realizarán a través de Onujazz. Las decisiones sobre el presupuesto se realizarán por la Comisión Rectora de OEX.

OEX podrá recibir fondos de Onujazz en función de las medidas y acuerdos alcanzados a través de los órganos de gobierno y administración de Onujazz, sin que en ningún caso pueda adoptar medidas que supongan un endeudamiento para Onujazz. En este sentido responderán por irresponsabilidades, fallos o errores en la gestión, malversación o prevaricación, quienes sean responsables a título individual y, sólo en los casos que contemple la Ley y con la responsabilidad oportuna, la Junta Directiva de Onujazz.

REDES SOCIALES Y COMUNICACIÓN

Las imágenes y vídeos grabados en ensayos y directos no son aptas para ser publicadas en redes sociales ni difusión alguna. Son necesarias para poder evaluar el progreso de las interpretaciones, pero nunca deben ser compartidas ya que atentaría contra la imagen de la asociación o las personas que aparezcan en ellas, reservándose el departamento de comunicación de Onujazz el derecho a difundir material audiovisual conforme a una estrategia concreta previa aprobación de las personas que aparezcan en dicho material.

Los canales de comunicación creados como grupos de *Whatsapp* © deben ser usados para la coordinación de los ensayos y directos y no se deben saturar mediante publicaciones que hagan un difícil seguimiento por parte del resto de participantes.

NORMAS DE USO DEL LOCAL DE OEX

1.- Sólo podrán hacer uso del local miembros de OEX para el cumplimiento de los objetivos de OEX. La llave la tendrán el coordinad@r principal y l@s subcoordinador@s y se responsabilizarán de su uso.
2.- En ningún caso podrá hacerse uso del local para fines privados, a menos que todos los asistentes sean miembros de OEX y hayan sido previamente autorizados por la Comisión Rectora. La solicitud se deberá realizar a través del Subcodinador@ del local.
2.- Los componentes de los grupos podrán invitar a personas no miembros de OEX a asistir a sus ensayos.
3.- Se habilitará un cuadrante de tareas periódicas para la limpieza del local rotativo para todos los grupos de ensayo existentes o en su defecto se destinará un presupuesto al mantenimiento del mismo.
4.- Al finalizar cada ensayo cada miembro deberá realizar su aporte individual para que todo quede lo más ordenado posible (atriles e instrumentos recogidos, carpetas ordenadas, sillas en su sitio…), con objeto de no generar un trabajo extra para la Organización.
5.- Se destinará una parte del presupuesto para la contratación de los seguros pertinentes para cubrir las posibles responsabilidades de OEX y por extensión de Onujazz de los incidentes ocurridos en el local (accidentes, robos, responsabilidad civil).
6.- Se designará un@ Subcodinador@ como responsable del local.
7.- Onujazz podrá hacer uso del local de OEX para no miembros de OEX para otras actividades que hayan sido previamente autorizados por la Comisión Rectora. La solicitud se deberá realizar a través del Subcodinador@ del local.
8.- Los componentes de los diferentes grupos usarán su propio material o, en su defecto, el de la asociación (el cual estará debidamente identificado). No se podrá utilizar algo ajeno sin haber solicitado previamente permiso al dueño o a la dueña de este.

Composición OEX 10/03/2021 (no incluido en el reglamento)

Comisión Rectora:

Coordinador Principal:

Víctor Bañuls

Subcordinadores:

Local: María Guzman
Lunes: Víctor Bañuls.
Martes: Juan F. Pichardo
Miércoles: José Luis González Paz
Jueves: Javier Montes.
Viernes: José María Pinto
OEX Lab: Pilar Gil

Representate de eventos:

Marcos Gómez

Representatante de comunicación:

Miguel Jiménez

Representate junta directiva:

Carlos del Canto

Miembros OEX (Día, inactivo-> I)

Abraham Torres (L)
Adrián Zamora (L) I
Alfonso Artero(X)
Antonio García (M)
Carlos del Canto (L,J)
Damián López (X)
Daniel Ladrero (L)
Diego Román (V)
Fco Chaves (L,J)
Ignacio Gómez (L) I
J.A. Conde (X)
Javier Duarte (M,J)
Javier Montes (M,J)
Joaquín Gavira (M,X)
Jose Luis González (X,)
Jose Manuel Laffarga (M) I
Juan Carlos Salguero (L,M)
Juanfran Pichardo (M)
Juan Manuel Rasco (J)

Lucia de la Corte (M)
Manuela Garrido (L)
Marcos Gómez (L,X)
María Guzmán (L,J)
Markus Gschwendtner (M)
Miguel Jiménez (L)
MJ Alcaraz (M) I
Pablo Milhou (V)
Pablo Jiménez (L) I
Paco Gallego (L)
Pili Gil (M) I
José María Pinto (V)
Joaquín Serrano (V)
Rafa Blanco (L,J)
Rafa Septien (L)
Raul Barba (V)
Raul Ortega (M) I
Román Casado (M)
Rosana Sánchez-Ramade (X,J)
Juan Carlos Salguero (L,M)
Sofía (L)
Toñi Portillo (X)
Vicky Vega (M) I
Víctor Bañuls (L,M)
Yolanda Gómez (L) I